



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°011-2016-MPH/GDT.
Ayacucho, 11 ENE. 2016

VISTO:

El Expediente N°27128, del 09 de Noviembre del 2015, por el cual DOÑA LAURA COZET CARHUALLANQUI MEDINA, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. La Libertad Mz. "O", lote 1; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73º y 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29º y 30º del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N°003-2016-MPH/32-36/1, la sub división de tierras en 04 sub lotes, con un área matriz de 189.80m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1º de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. La Libertad Mz."O", lote 1, con una extensión superficial de 189.80m² conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ (1).

PROPIETARIOS: ORFELINDA MEDINA MORALES.

- Por el Frente , limita con la Av. Perú en 16.05m.l.
- Por la Derecha entrando limita con Jr. 22 de Junio, en 12.10m.l.
- Por la Izquierda entrando , limita con lote 02, en 12.10m.l.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

* Por el Fondo, limita con el lote 03, en 15.35m.l.
AREA : 189.80m² PERIMETRO : 55.60ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 1-A (Resultante).
PROPIETARIA: BOLGA DEL PILAR CARHUALLANQUI MEDINA.

- Por el Frente, limita con Jr.22 de Junio, en 5.95m.l.
 - Por la Derecha entrando limita con lote 1-B, en 7.71m.l.
 - Por la Izquierda entrando, limita con la Av. Perú, en 8.05m.l.
 - * Por el Fondo, limita con el lote 1-Remanente, en 5.96m.l.
- AREA : 46.87m² PERIMETRO : 27.67ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 1-B (Resultante).
PROPIETARIOS: LAURTA COZET CARHUALLANQUI MEDINA.

- Por el Frente, limita con Jr. 22 de Junio, en 6.15m.l.
 - Por la Derecha entrando limita con lote 3, en 7.35m.l.
 - Por la Izquierda entrando, limita con lote 1-A, en 7.71m.l.
 - * Por el Fondo, limita con el lote 1-Remanente, en 6.15m.l.
- ÁREA : 46.27 m². PERÍMETRO : 27.36 m.l.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 1-C (Resultante).
PROPIETARIOS: ELSA CHARO GUERE MEDINA.

- Por el Frente, limita con Av. Perú, en 4.00m.l.
- Por la Derecha entrando limita con lote 1-Remanente, en 12.10m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con lote 2, en 12.10m.l.
- * Por el Fondo, limita con el lote 3, en 4.00m.l.

ÁREA : 48.34 m². PERÍMETRO : 32.20 m.l.

LIMITES Y LINDEROS DEL LOTE 1-(Remanente).
PROPIETARIO: ORFELINDA MEDINA MORALES.

- Por el Frente, limita con Av. Perú, en 4.00m.l.
- Por la Derecha entrando limita con los lotes 1-A y 1-B, en 12.11m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con lote 1-C, en 12.10m.l.
- * Por el Fondo, limita con el lote 3, en 4.00m.l.

ÁREA : 48.32 m². PERÍMETRO : 32.21 m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 12 ENE. 2016

Oficio Circ. N° 1742-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia
del original de: RE-011-2016-MPH/GDT

de fecha: 11 ENE. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally I. Solter Córdova
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
13 ENE 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: *f* N° Reg: _____